

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****67****MADRID NÚMERO 84****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 381 de 2016 entre “Planeta Fértil, Sociedad Limitada” contra don Lorenzo Zamora Marquina y “Globalplant al Servicio del Jardín, Sociedad Limitada”, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 10 de abril de 2018, cuyo extracto es el siguiente:

*Sentencia número 169 de 2018*

En Madrid, a 10 de abril de 2018.—La ilustrísima señora doña Isabel Eugenia Jiménez de Lucas, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 84 de este partido, en funciones de sustitución, habiendo visto los presentes autos número 381 de 2016, sobre juicio ordinario, seguidos a instancias de “Planeta Fértil, Sociedad Limitada”, representada por el procurador de los Tribunales don Roberto Alonso Verdú, contra “Globalplant al Servicio del Jardín, Sociedad Limitada” y don Lorenzo Zamora Marquina, representados por la procuradora de los Tribunales doña Irene Arnés Bueno, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Roberto Alonso Verdú, en nombre y representación de “Planeta Fértil, Sociedad Limitada”, contra “Globalplant al Servicio del Jardín, Sociedad Limitada”, en rebeldía, condeno a “Globalplant al Servicio del Jardín, Sociedad Limitada”, a abonar a “Planeta Fértil, Sociedad Limitada”, la cantidad de 84.046,5 euros. Esta cantidad devengará interés desde la interposición de la demanda. Sin imposición de las costas causadas frente a la codemandada, “Globalplant al Servicio del Jardín, Sociedad Limitada”.

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales, don Roberto Alonso Verdú, frente a don Lorenzo Zamora Marquina, debo absolver y absuelvo de la misma al expresado demandado, y con expresa imposición de las costas causadas al demandado a la parte actora.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Globalplant al Servicio del Jardín, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 24 de octubre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/38.215/18)

